

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de Noviembre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre 2016, sobre propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios de regularización de deudas tributarias generadas hasta el III Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

VISTOS:

El INFORME N° 178-2016 GAT/MDNCH, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios tributarios por concepto de deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de Alcabala, así como por el pago de costas procesales, generadas hasta el III Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, tasas, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 191° y 192° numerales 2) y 3) de la Constitución Política, concordantes con las Normas III y IV del Título Preliminar y el Artículo 41° del T.U.O. del Código Tributario.

Que, es política de la actual gestión edil, brindar mayores facilidades y oportunidades para que los ciudadanos cumplan con formalizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria;

Que, existiendo aún saldos por cobrar registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el criterio adoptado por esta gestión edil, es utilizar mecanismos legales que conlleven a sincerar el estado de adeudos tributarios existentes; en tal sentido se debe otorgar todas las facilidades del caso para que los contribuyentes y/o administrados que aún no han cumplido con cancelar la deuda de este año y de años anteriores puedan acogerse a este beneficio y cumplir con sus obligaciones;

Estando a lo expuesto en los informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 1º - FINALIDAD

OTORGAR EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA VÍA ORDINARIA Y COACTIVA, con carácter general, a favor de las personas naturales (sociedad conyugal, sucesión intestada, sucesión indivisa inclusive pensionistas y jubilados) y personas jurídicas, con el objetivo de incentivar la regularización de sus obligaciones tributarias pendientes de pago al 31.08.2016.

ARTÍCULO 2º - ALCANCE

Los beneficios señalados comprenden:

- a) La deuda pendiente de cancelación por concepto de Impuesto Predial hasta el 31.08.2016.
- b) La deuda pendiente de cancelación por la Tasa de Arbitrios Municipales hasta el 31.08.2016.
- c) La deuda pendiente de cancelación por concepto de Impuesto de Alcabala hasta el 31.08.2016.

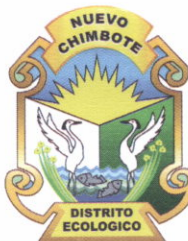
ARTÍCULO 3º.- BENEFICIOS OTORGADOS

1. **Impuesto Predial.-** Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por el incumplimiento de pago de impuesto predial, hasta el III trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
2. **Impuesto de Alcabala.-** Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por el incumplimiento de pago de impuesto de alcabala, hasta el III trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
3. **Arbitrios Municipales.-** Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por el incumplimiento de pago de arbitrios municipales, hasta el III trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO 4º.- DE LAS COSTAS PROCESALES.

Durante la vigencia de la presente Ordenanza, exoneración del 100% del monto insoluto por concepto de costas procesales generadas dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, a excepción de aquellas que formen parte de un proceso coactivo con medida cautelar efectiva.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar los descuentos en arbitrios municipales por pago al contado de las deudas de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Ejercicio	Descuento en Arbitrios Municipales	
	Si cancelas Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	Si cancelas solamente Arbitrios Municipales.
Hasta 2014	40%	30%
2015 - 2016	50%	40%

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando por tanto derechos de devolución y/o compensación alguna.

SEGUNDA.- EL presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre 2016.

TERCERA.- Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria su cumplimiento, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y publicidad y a la Oficina de Sistemas la adecuación correspondiente en el Sistema Integral de Gestión Municipal.

CUARTA.- Deróguese las demás disposiciones contrarias a la presente ordenanza en lo que respecta al Derecho de Pago; debiendo respetar las escalas señaladas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Mcd. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

**DISTRITO
ECOLÓGICO**